



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor JAIME E. SANCHEZ HERNANDEZ en contra del JUZGADO 2 CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, se interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvasse proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, enero 23 de 2024.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –
VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación deprecada lo fue dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante contra del fallo de tutela de fecha 16 de enero de 2024.

SEGUNDO: Remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA